RESOLUCIÓN I.M. Nº 133 /2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 20/2021 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE MOISES BERTONI E/ ALAS PARAGUAYAS Y EMILIO CASTELAR" – ID 399154.

Lambaré, 04 de agosto de 2021.-

VISTO: El Informe emitido por el Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones de ésta Institución Municipal según Resolución de Nombramiento Nº 23/2021 según las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas",

CONSIDERANDO: Que transcripto el Informe de referencia se lee: "***...Por tanto, este Comité de Evaluación, conforme lo establecido en Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificación y reglamentaciones vigentes, eleva el presente informe y pone a consideración de la Máxima Autoridad la adjudicación de esta contratación, a la firma VICTOR DANIEL RUIZ DIAZ LUCENA con RUC Nº 3.984.436-6, por un monto total de Gs. 95.910.192 (Guaraníes noventa y cinco millones, novecientos diez mil, ciento noventa y dos).***

Finalmente, se resuelve enviar todo el expediente a la Unidad Operativa de Contratación [UOC] sobre el resultado de la evaluación de las ofertas, conforme a lo establecido en el PBC, y a fin de continuar con el proceso, en el marco del llamado a CONTRATACION DIRECTA Nº 20/2021 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE MOISES BERTONI E/ ALAS PARAGUAYAS Y EMILIO CASTELAR" – ID 399154."

Que, el Artículo 51 de la LEY 3966/10 "Orgánica Municipal" en su Inc. a), establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal "Ejercer la representación Legal de la Municipalidad".

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Artículo 1º-. **ADJUDICAR,** bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad, el Llamado a CONTRATACION DIRECTA Nº 20/2021 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE MOISES BERTONI E/ ALAS PARAGUAYAS Y EMILIO CASTELAR" – ID 399154, a la Firma VICTOR DANIEL RUIZ DIAZ LUCENA con RUC Nº 3.984.436-6, por un monto total de Gs. 95.910.192 (Guaraníes noventa y cinco millones, novecientos diez mil, ciento noventa y dos).

Artículo 2º-. **AUTORIZAR** a la Dirección de Administración y Finanzas a realizar los trámites necesarios para la formalización de los contratos, ejecuciones y pagos de los mismos. -

Artículo 3º-. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar. -

Mg. DIEGO A. DELVALLE V.
Secretario General

Lic. FERNANDO FERMIN BAEZ SILVERO
Intendente Municipal